



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0161/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1114/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de abril de 2022

PLAN MAESTRO LOS OCOTONES, S.P.R. DE R.L. DE C.V. PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Marzo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Abril de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0223/2021 de fecha 20 de Enero de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PLAN MAESTRO LOS OCOTONES, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	P.P. Los Ocotones	1838.4334	Cintalapa	Chiapas

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 45 años, un ciclo de corta de 9 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Septiembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: ITRF92.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Los Ocotones

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



1 de 4

[Handwritten signature and initials]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0161/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1114/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de abril de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	390785	1856824
2	397435	1855033
3	395432	1853090
4	394412	1852091
5	394309.88	1851500.6
6	394252.48	1851078.95
7	392865.24	1851459.26
8	392886	1851895
9	392648	1854088
10	392613	1854002
11	392187	1854131
12	391948	1854252
13	391779	1854379
14	391600	1854512
15	391597	1854687
16	391583	1854795
17	389745	1855535

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Los Ocotones

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	26/08/13	30/06/15	Pinus spp.	103.14	4088.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/08/13	30/06/15	Quercus spp.	103.14	1916.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/15	31/12/16	Pinus spp.	77.29	7463.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/15	31/12/16	Quercus spp.	77.29	2371.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17	10/09/17	Pinus spp.	70.38	4254.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17	10/09/17	Quercus spp.	70.38	1092.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/17	15/02/18	Pinus spp.	66.01	4000.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/17	15/02/18	Quercus spp.	66.01	1435.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/02/18	31/12/18	Pinus spp.	154.29	7955.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/02/18	31/12/18	Quercus spp.	154.29	1735.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19	31/12/19	Pinus spp.	133.69	8066.26	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magon**
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0161/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1114/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de abril de 2022

6	01/01/19	31/12/19	Quercus spp.	133.69	3551.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20	16/03/21	Pinus spp.	111.71	6483.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20	16/03/21	Quercus spp.	111.71	5235.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/03/21	30/09/22	Pinus spp.	239.22	13871.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/03/21	30/09/22	Quercus spp.	239.22	5409.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/10/22	30/09/23	Pinus spp.	107.99	5609.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/10/22	30/09/23	Quercus spp.	107.99	2162.4	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Los Ocotones	1063.72	86703.54

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Los Ocotones	P-07-017-OCO-002/13



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

3 de 4





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0161/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1114/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de abril de 2022

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JM-316

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOSE RAFAEL RAMOS MORENO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-UI Vol. 2 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al presentar la solicitud de Otorgamiento de Remisiones forestales, la relación de marcaeo deberá indicar la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado por especie en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; los cuales deberán ser a nivel Unidad Mínima de Manejo (rodal) conforme a la información contenida en el Programa de manejo forestal Autorizado, esto para las anualidades 8 y 9. Para continuar con la ejecución de la anualidad 8, deberá presentar la relación de marcaeo por rodal, realizando el balance del volumen extraído y por extraer.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3-13/2013

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente:
07/S5-0161/03/22

MAYAO / CASL / ASG / shh

